ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONTRATACIÓN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001 Y TENIENDO EN CUENTA APLIACION A LA PROHIBICION PRECEPTUADA POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY 996 DE 2005

1. ANTECEDENTES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Institución Educativa Concentración Simón Araujo elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan para el objeto: **SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA EDUCA.CITY, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO EN PLAN PRO PARA 950 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO.**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Que la Institución Educativa requiere para el manejo de sus notas y otros procesos educativos de un sistema ágil y novedoso que le permita optimizar dichos procesos.

Que para el manejo de notas se necesitan herramientas y técnicas modernas que permitan conservar archivos de la información tanto lo correspondiente a la vigencia actual como anterior.

Que las nuevas exigencias de la educación conllevan a que tengamos base de información sólida, puntual, confiable y consolidada.

Que el siguiente proceso de contratación está autorizado por el consejo directivo de la Institución Educativa.

De conformidad con lo anterior se hace necesario entregar a la comunidad estudiantil material de trabajo en forma de guías pedagógicas diseñadas por los docentes de la institución.

Debido a lo anterior la Institución educativa consideró pertinente adelantar el **SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA EDUCA.CITY, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO EN PLAN PRO PARA 950 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO,** lo anterior atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO
servicio de procesamiento de datos en línea	81112001

3. DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de derecho de uso de la plataforma educa.city, por el término de un (1) año en plan pro para 950 estudiantes de la Institución Educativa Concentración Simón Araujo.	1

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de servicios profesionales.

3.2. PLAZO: El plazo del contrato será cinco (5) días. Contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Cobertura del servicio un (1) año.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 36 No. 27 – 10 Av. La Paz, Municipio de Sincelejo – Sucre.

3.4. VALOR: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000.oo.), respaldados presupuestalmente por el CDP No. 001 del 23 de enero de 2026.

3.5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se cancelará en un solo pago del 100% del valor, una vez el contratista ejecute el objeto contractual y acompañado de los siguientes documentos:

- Presentación de cuenta de cobro o factura
- Informe de Supervisión
- Certificación de cumplimiento de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales.

3.6. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

1. Configuración de Múltiples Sedes
2. Soporte a Administrativo Líder
3. Soporte a los demás Administrativos
4. Soporte a Maestros
5. Acceso a Administrativos
6. Acceso a Docentes
7. Acceso a Estudiantes y Familias
8. Modificación de membrete para boletines, certificados, libros y hojas de matrícula.
9. Tres modificaciones estéticas anuales XML sobre libro de calificaciones, certificados, hojas de matrícula y otros informes.
10. Gráficas estadísticas para administrativos y docentes.
11. Criterios de evaluación masivos.
12. Registro de comportamientos y observador del alumno
13. Automatización de Renovación de Matrícula
14. Registro de historial de cambios en calificaciones para Maestros.
15. Descarga de boletín para estudiantes y acudientes
16. Descarga de Informes para maestros

17. Herramientas QR: Votaciones, Asistencia, Transferencia e Importación de Estudiantes, Validación Virtual de Certificados, Diligenciamiento de Pre matrícula.
18. Campos Personalizados
19. Modelo de Evaluación con Variables Transversales a las Asignaturas
20. Carnetización.
21. Visualización de acciones ejecutadas
22. Cantidad de almacenamiento de archivos: 19 GB y de datos de 1.009 MB
23. App Móvil para estudiantes.
24. Servicio de acompañamiento y capacitaciones para el personal administrativo y docente de manera virtual.
25. Demas especificadas en la propuesta

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ARAUJO** instaló el software denominado Ciudad Educativa desde aproximadamente 5 años, el cual adquirió a través de proceso de selección por cuantía. En cuyo proceso no solo acreditó el cumplimiento de las actividades requeridas por la institución educativa, sino que fue el más económico.

La institución educativa cada año adquiere el uso de la Licencia de Uso del software Ciudad Educativa y sus actualizaciones, ahora en la modalidad de plan PRO para 950 estudiantes, toda vez que, existe una experiencia de buen servicio y calidad que se viene ratificando cada año, además, el software se mantiene actualizado respecto a los nuevos requerimientos exigidos por el MEN.

Así las cosas, si la institución educativa ya cuenta con el software Ciudad Educativa en la modalidad de plan PRO para 950 estudiantes, solo es necesario adquirir la licencia para su uso en periodo 2026-2027, el cual solo pude ser adquirido con el propietario de sus derechos autor.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el proceso de contratación a ejecutar se enmarca en las estipulaciones contenidas en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, y más específicamente en lo establecido en los artículos 9° y 10° del Manual de Contratación de la Institución Educativa Concentración Simón Araujo.

6. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Lay 715 de 2001
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 4791 de 2018
- Manual de Contratación de la I.E. Concentración Simón Araujo.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que la Institución Educativa, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, prestando el servicio en el momento que este se requiera y las cantidades que necesite la unidad militar.
- Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
- El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización de la Institución Educativa.
- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes
- Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. consagra la "***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" Sin embargo, la IE considera que, por la relevancia de la utilidad del software en todos sus procesos administrativos, se debe garantizar su correcto funcionamiento durante todo el periodo para el cual es adquirido, esto es, hasta trascurridos un (1) año desde su actualización, instalación o habilitación, motivo por el cual, se exigirán garantías *de cumplimiento y de Calidad del servicio* (Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15. del decreto 1082 de 2015).

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Institución Educativa Concentración Simón Araujo: **A. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**, en cuantía

igual al 10% del valor total del mismo, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **B. CALIDAD DEL SERVICIO**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.

10. SUPERVISIÓN: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Institución Educativa la Rectora o quien designe el Consejo Directivo llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

Para constancia se firma el día 23 de enero de 2026

CECILIA VERGARA ORTEGA
Rectora I.E. Concentración Simón Araujo